Visto en Cau.do a 21 de Junio de 84.

95
535

Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y QVATRO.

Dn Pedro Mas, y Dn Antonio Juan Garcia Clerigos Presbiteros Mayordomos del Estado Ecc.o de la Yglesia Parrochial de esta Ciud.d con la mayor atencion de su Respeto á V.S. dicen; Que en el presente año al Navio los Yndividuos de dho Estado Ecc.o el Atun por Mayor, y menor para su propio Consumo, de la Real Pescaderia de esta Ciud.d del que se saca por la Compañia Mayor de Pesquera, en la Almadraba de Escombrera, en los tres meses de Abril, Mayo, y Junio se les á pedido, y han satisfecho el aumento que se les manifestó se havia puesto á dho Pescado, de Conformidad de V.S. y dho Premio con Real aprobacion del Consejo, á que no á concurrido ni convenido dho Estado Ecc.o ni menos las Comunidades Religiosas de esta Ciud.d bas que han Entendido han Reclamado Judicialm.te este Perjuicio, y se les há mandado Reintegrar; y siendo dho Estado legitimam.te acreedor á igual Privilegio, y Exemcion mediante á que de Inmemorial. tiempo á esta parte estan en la Posesion de pagar dho Pescado solo por el precio antiguo de los dos Rs.s Diez y siete mar.s Vell.n que se abona á la Pesquera mediante el goze de la Rebaja que les Corresponde, y esta Concedida por R.s Decretos, y Bulas Pontificias, á dho Estado